

RESOLUCIÓN N°3171

LAS CONDES, 14 de noviembre del 2023.

VISTOS:

1. Las facultades conferidas a Carabineros de Chile en el artículo 3° de su L.O.C.
2. Lo establecido en el inciso primero del artículo N°5 bis, del Decreto Ley N°3.607 de 1981, del Ministerio del Interior.
3. Lo dispuesto en el D.S. N°93, de 1985 del M. de Defensa Nacional, Reglamento del Art. N°5 bis del Decreto Ley N°3.607.
4. Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Reglamento sobre nuevos estándares de seguridad para personas, personal y empresas que reciben servicios o realizan actividades de seguridad privada. Decreto supremo N° 867 de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
6. Decreto Exento Nro. 261 de fecha 31.07.2020, que aprueba Manual Operativo en materias de Seguridad Privada.

CONSIDERANDO:

- a) Solicitud de fecha 27.09.2023, de la Empresa de Seguridad Privada.
- b) La visita en terreno de las dependencias de la Empresa, efectuada por personal de la 67 Comisaría de esta Repartición.
- c) Informe Técnico Nro. 0561 de fecha 12.10.2023, de esta Repartición.
- d) Resolución Nro. 2913 de fecha 18.10.2023, de esta Repartición.
- e) Solicitud de fecha 09.11.2023, de la empresa en la cual subsana la totalidad de las observaciones.
- f) La obligación legal que recae en esta Autoridad Fiscalizadora, para aprobar, observar, rechazar o revocar las solicitudes de Acreditación de las Personas Jurídicas, que desarrollan actividades inherentes a la seguridad privada.
- g) La obligación de la Empresa de acatar las normas de Seguridad Privada, especialmente las contenidas en el D.S. N° 867 del año 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

SE RESUELVE:

1.- **AUTORIZAR RENOVACION** de la **EMPRESA SEGURIDAD 24 HORAS SPA**, Rut Nro.76.109.639.-7, con domicilio en calle Málaga Nro.115, oficina 902, comuna de Las Condes, como empresa de **RECURSOS HUMANOS, ASESORIA Y RECURSOS TECNICOS**, EN MATERIAS INHERENTES A SEGURIDAD PRIVADA.

2.- La presente Autorización se extiende, hasta el **MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2026**, debiendo solicitar su renovación con 30 DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN.

CONFECCIONADO
CPR Art.37 WIMM
OS-10



MIGUEL FCO. CALDERON CASTRO
Coronel de Carabineros
PREFECTO

ANT. _____
MGCC/WIMM
Distribución:-
1.- Empresa.
2.- Pref. O.S.10

NRO. DE AUTORIZACION

3 2 1 7 0 1 0 3 0 2 9 1